



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

ANUNCIO

Por la presente comunico que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías delegadas del Ayuntamiento de Teguiise consta, con asiento número **2345/2026**, con fecha **19 de octubre de 2026**, el documento cuyo texto es el siguiente:

<<DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2025.

Resultando primero que, visto informe emitido por el Técnico de Deportes, de fecha **14/10/2026**, con n.º de Registro Interior de Informes **5978/2026**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

Primero. - *Que el Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL que desarrollen su actividad en el municipio de Teguiise, en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2025.*

Serán beneficiarios las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que tengan su domicilio social en el Municipio de Teguiise y desarrollen su actividad total o parcialmente dentro del municipio. Además, las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que no estando inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que no tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise pero que su proyecto sea del interés general para el municipio de Teguiise.

También serán beneficiarios los deportistas que, siendo residentes en Teguiise durante el año de la solicitud y al anterior de la misma, estén en posición de la licencia federativa para la temporada objeto de la convocatoria, en alguna Federación Canaria o Nacional correspondiente reconocida por el Consejo Superior de Deportes (CSD), aquellos deportistas que compitan de forma individual o por parejas o tríos (quedan excluidos los deportistas subvencionados nominativamente por el Área de Deportes y los deportistas sancionados) y todos aquellos que cumplan con los requisitos recogidos como méritos en la temporada anterior a la convocatoria y que se citan en el apartado A. PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL, letra B. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise.

Segundo. - *Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2026, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 340 489 03 SUBVENCIONES PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2025, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €).*

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental Ver firma	Fecha: 23-10-2026 08:45:15
Registrado en:	SALIDA - N.º: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Tercero. - Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas N.º 78, lunes 30 de junio de 2025, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguise.

Cuarto. - Que, en la mencionada publicación (Pág. 10806), figuran las BASES GENERALES PARA LA COCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y, en el punto H, ÁREA DE DEPORTES hace referencia EN EL PUNTO 12 a las BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL:

“H. ÁREA DE DEPORTES

...

12. BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención tendrá por objeto la financiación de **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL** cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el interés general del municipio de Teguise.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año en curso.

Serán también objeto de subvención **LOS/AS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL** que cumplan con los requisitos de estas Bases.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

b) Modalidad de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de **concurrentia competitiva**. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

c) Beneficiarios/as, obligaciones y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Serán admitidos/as a trámite los **PROYECTOS** presentados por **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES Y/O ESCUELAS DE CARÁCTER DEPORTIVO** que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguise.
- Que desarrollen su actividad total o parcialmente dentro del municipio de Teguise.
- Las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que no estando inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que no tengan su domicilio social en el municipio de Teguise pero que su proyecto sea del interés general para el municipio de Teguise.
- Deberán acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.
- Deberán estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 euros)** (artículo 24.4 del RLGS).

También serán admitidos **LOS/AS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL** que cumplan con los requisitos del punto f) **CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**, apartado B- **DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL**.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15	
Registrado en:	SALIDA - N°: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47			
- 2/9 -			
Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57			



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como ANEXOS de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

- Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta.
- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada).
- Declaración responsable.
- Programa, proyecto y/o memoria detallando la actividad a realizar, en el que se haga referencia al objetivo, alcance, número de alumnos/as, horarios, profesorado/monitores/as, canchas, fechas de realización, etc.
- Presupuesto total aproximado de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades.
- Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria (marcar con una X la casilla del modelo de instancia/solicitud).
- Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración tributaria:
 - Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses).
 - Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses).
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF o NIE del presidente/a.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (siempre que el proyecto conlleve competición oficial).
- Alta a terceros actualizado si fuera necesario.

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases, durante 20 días hábiles.

f) Criterios de otorgamiento de la subvención:

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

A. PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Imprescindible:

- Todo proyecto que se pretenda desarrollar o se haya desarrollado en el municipio de Tegui y pretenda solicitar subvención deportiva tendrá que tener el visto bueno PREVIO del Ayuntamiento de Tegui: organización de eventos deportivos de diferente índole como campeonatos, torneos, jornadas de tecnificación, formación, campus, travesías, regatas, entre otros.
- No ánimo de lucro del organizador y no exclusivo de un solo club, deberá estar abierto mínimo a la participación de todas las personas deportistas del municipio o del resto de la isla.

1. NÚMERO DE EDICIONES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
21 O MÁS EDICIONES REALIZADAS	30

2. NÚMERO DE DÍAS DE DURACIÓN

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y + DÍAS	20

3. QUE INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL	25

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

(A partir de 5 participantes por categoría)

4. NÚMERO DE PARTICIPANTES
INTERVALOS

	PUNTUACIÓN	
	<50% mujeres	>50% mujeres
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10	20
ENTRE 101 Y 500 PARTICIPANTES	20	30
ENTRE 501 Y 1.000 PARTICIPANTES	50	80
+ DE 1000 PARTICIPANTES	80	100

5. ÁMBITO DEL PROYECTO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO, NO SIENDO ACUMULABLES, VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR PORCENTAJE (*):

TOTAL PUNTOS	30-40	41-80	81-110	111-130	131-150	51-170	171-190	191-210
CUANTÍA PORCENTUAL	1.000 euros	2.000 euros	2.500 euros	3.000 euros	3.500 euros	4.000 euros	5.000 euros	6.000 euros

(*) La cantidad asignada tras la valoración definitiva se adaptará al número de solicitudes y a la cantidad disponible en la partida correspondiente.

B. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

Las personas solicitantes de las SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TEGUISE reguladas por las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Teguise en el año en vigor de la solicitud de la subvención y en el año anterior.
- Estar en posesión de la licencia federativa para la temporada objeto de la convocatoria, en alguna Federación Canaria o Nacional correspondiente reconocida por el Consejo Superior de Deportes (CSD).
- Deportista que compita de forma individual o por parejas o trios.
- Quedan excluidos expresamente:
 - Deportistas subvencionados nominativamente por el Área de Deportes.
 - Deportistas sancionados.
- Que cumplan con los requisitos recogidos como méritos en la temporada anterior a la convocatoria que se citan a continuación y por los que se les clasifica a efectos de recibir la cuantía económica:

GRUPO A:

- Clasificación entre los veinte primeros puestos (1º al 20º) en el Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- Clasificación entre los diez primeros puestos (1º al 10º) en el Campeonato de Europa Absoluto.
- Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente entre los diez primeros puestos (1º al 10º).

GRUPO B:

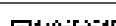
- Clasificación entre los puestos veintiuno y treinta (21º al 30º) en el Campeonato del Mundo absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- Clasificación entre los puestos undécimo (11º al 20º) en el Campeonato de Europa Absoluto.

GRUPO C:

- Clasificación equivalente al GRUPO A en categoría no absoluta.
- Campeón/a de España en Categoría Absoluta.
- Clasificación en el Ranking Internacional categoría no absoluta de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.
- Campeón/a de Canarias en cualquier categoría.

GRUPO D:

- Clasificación equivalente al GRUPO B en categoría no absoluta.
- Clasificación entre los cinco primeros puestos en el Campeonato de España en cualquier categoría.

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 - 4/9 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57			



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

- *Clasificación entre el segundo y quinto puesto en el Campeonato de Canarias en cualquier categoría.*

b. *Se consideran deportistas de alta competición aquellas personas que participan de forma individual, por parejas o tríos.*

c. *No incurrir en las prohibiciones del Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Imprescindible aportar:

- *Certificado de la Federación deportiva (Insular, Nacional o Internacional) correspondiente de clasificación para verificar la veracidad de la clasificación.*

- *En caso de menores de edad, la solicitud la tramitará el padre, madre y/o tutor/a legal aportando el Libro de familia o documento legal que acredite la tutela.*

- *El/la interesado/a del Alta a Terceros será el/la menor, que es quien recibe la subvención.*

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR PORCENTAJE ():**

GRUPO A 2.800,00 euros

GRUPO B 2.000,00 euros

GRUPO C 1.200,00 euros

GRUPO D 500,00 euros

(**) *La cantidad asignada tras la valoración definitiva se adaptará al número de solicitudes y a la cantidad disponible en la partida correspondiente.*

Será de carácter **OBLIGATORIO** lo siguiente:

- *Todo proyecto/programa subvencionado deberá cumplir obligatoriamente con la difusión y promoción de la marca Teguise y Teguise Deportes y, por tanto, deberán lucir la marca en todos sus equipajes, ropa de entrenamiento y/o de paseo, así como en vehículos, embarcaciones, material deportivo a utilizar, etc. según la modalidad deportiva:*



- *Asimismo, deberá aparecer en página web y redes sociales con enlace directo a la web www.teguise.es*

g) Gastos subvencionables.

Los gastos de las entidades en concepto de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- *Gastos vinculados directamente con la actividad: monitores/as, entrenadores/as, especialistas en la materia objeto del proyecto a subvencionar (servicio de fisioterapia, nutrición, entre otros) HASTA 60%.*
- *Gastos de desplazamiento, estancia, manutención o dietas dentro o fuera de la isla. HASTA 60%.*
- *Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad. HASTA 50%.*
- *Adquisición de material técnico deportivo y alquiler de instalaciones, materiales, etc., siempre relacionado con el proyecto subvencionado. HASTA 50%.*
- *Gastos de organización (promoción, publicidad...) HASTA 50 %.*
- *Gastos en charlas, talleres y/o formación complementaria a la actividad a desarrollar*. HASTA 30%.*

En ningún caso será objeto de subvención:

- *La realización de actividades no relacionadas directamente con el proyecto a subvencionar.*
- *Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.*
- *La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.*
- *Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, comidas no relacionadas con la actividad, entre otros.*

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32
<p>Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD</p> <p>Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD</p>		
<p>Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 - 5/9 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57</p>		





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

- *Los gastos de formación complementaria se consideran cursos, cursillos, talleres, charlas, etc. Que complementan la titulación que se ha obtenido en algún momento para poder ejercer la actividad correspondiente, en ningún momento se destinará la subvención para formarse en cuanto a titulación académica o federativa se refiere.

h) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo Proyecto, pero sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

No se podrán incluir y justificar actividades y facturas que se realicen durante los periodos de fiestas populares de cada pueblo recogidas en el calendario de festividades municipal.

i) Pago.

El abono se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado una vez concluido el mismo. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el modelo de Alta de datos a Terceros (Anexo IV), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

La cuantía total obtenida por los beneficiarios, se designará en función de la puntuación obtenida según los criterios establecidos en estas bases.

La cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria.

j) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

El/la/los beneficiario/a/os/as recibirán un solo pago de la subvención concedida previa justificación del 100% del proyecto realizado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada con referencias gráficas que contenga el/los logo/s municipal/es.
- Relación de gastos, junto con facturas y comprobantes de pago.
- Justificación de Proyectos de entidades, clubes y/o asociaciones deportivas de interés municipal: Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: o denominación de la entidad beneficiaria o aparecer el CIF de la entidad beneficiaria o número y fecha de factura o datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF) o descripción del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total o debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Deportistas de Alto Nivel: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, 18 de noviembre de 2003), la concesión de la subvención para el reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas de Lanzarote y La Graciosa en competiciones oficiales, que se convoquen siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación PREVIA a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas Bases”.

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General N.º 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui por el presente **PROPONGO**:

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO I, APARTADO H PUNTO 12** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD			
Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 - 6/9 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57			



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Tercero. - Para la convocatoria de las BASES SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. - La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará, en su caso, en los términos previstos en la normativa de aplicación, recordando el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Quinto. – El plazo de presentación de justificación será un mes a partir de día siguiente del abono de la primera parte de la subvención. En ningún caso podrá ser posterior al 31 de enero del año siguiente.

CONCLUSIÓN:

Primero. - Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la CONVOCATORIA: BASES DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL**, correspondientes al año 2025.

Segundo. - Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguise, a la fecha de la firma electrónica de este documento. **El Técnico Municipal de Juventud y Deportes, Fdo.: Carlos Sáenz Toledo**.

Resultando segundo que, visto **INFORME DE FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha **16/10/2026** y número de Registro Interior **5850/2026**, por el importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER**:

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N.º 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO H, PUNTO 12 BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2025**.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General n.º 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguise y la Web municipal.

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15
Registrado en:	SALIDA - N.º: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C06801022D0D40D7307CD		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Tercero. - Para la convocatoria de las BASES DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2025**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Alcaldesa - Presidenta, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez>>>.

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación y en este caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento,

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 - 8/9 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57			



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

El Secretario Accidental,

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Juan Manuel Santana Espino

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 23-10-2026 08:45:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 39496/2026	Fecha: 23-10-2026 09:32
Código Seguro de Verificación (CSV): 0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/0A1D05B248C068010222D0D40D7307CD		
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2026 09:32:47 - 9/9 - Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2026 14:02:57		

